

Al margen un Escudo de Tlaxcala. TJA. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE NOTIFICACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

----- CONSIDERACIONES -----

ÚNICO. Tomando en cuenta el avance trimestral del Programa Operativo Anual correspondiente al dos mil veinte en la parte conducente a los Diligenciaros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se advierte que el trabajo reportado por esos servidores públicos de carrera judicial correspondiente al trimestre de enero, febrero y marzo del año que transcurre cumple parcialmente con las expectativas de impartición de justicia que legalmente asiste al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pues contabilizando únicamente el número de emplazamientos realizados en enero, febrero y marzo de dos mil veinte, entre los cuatro Diligenciaros actualmente adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, suma un total de 165 emplazamientos, es decir, en promedio se practican 55 emplazamientos por mes y 14 por semana, lo cual permite inferir que cada uno de los Diligenciaros realiza entre 3 y 4 emplazamientos por semana lo cual representa la ejecución de un **EMPLAZAMIENTO** en promedio por día a cargo de los Diligenciaros. Lo anterior sin que haya lugar a considerar en este análisis el resto de actividades reflejadas por los Diligenciaros

porque durante el trimestre que transcurrió fueron reportadas en total de 26 diligencias de desahogo de pruebas y 7 relativas a requerimientos de pago, lo cual confirma que dicho resultado no corresponde a la dinámica de trabajo judicial proyectada para cumplir con eficiencia y eficacia la impartición de justicia administrativa que le asiste a este órgano jurisdiccional. Más aún, del avance que hasta el momento se tiene del programa operativo anual correspondiente al trimestre comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veinte, se obtiene que solo uno de los cuatro Diligenciaros desahogó un mayor número de emplazamientos comparado ese resultado con el correspondiente a los otros tres servidores públicos de la misma categoría; en consecuencia, para equilibrar el trabajo a cargo de los Diligenciaros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y abatir el posible rezago que pudiera generarse, bajo los principios de autonomía técnica y de gestión que asiste a este órgano jurisdiccional, con fundamento en los artículos 1, 4, 14, 16, 17, 116, Fracción V, de la Constitución General de la República, 14, 15, 16, incisos a), b), c), d), e), 19, Fracción III, 79, 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 2, Fracción XVII, 121, 122, 124, Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, entre otras medidas se emite el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO. Se crea el **CENTRO DE NOTIFICACIONES** dependiente de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como el área encargada de gestionar, distribuir y asignar el turno de las notificaciones, diligencias, emplazamientos y ejecución de todo tipo de mandamientos judiciales que ordenen los Magistrados de este Tribunal a los Diligenciaros de este órgano jurisdiccional y que deben realizar dentro o fuera de las instalaciones de la sede judicial. -----
SEGUNDO. Con el fin de sistematizar, organizar y eficientar el trabajo del **CENTRO**

DE NOTIFICACIONES y llevar a cabo con una misma autoridad el mayor número de actos y/o diligencias procesales en el menor tiempo posible, los Expedientes deberán ser distribuidos a los Diligenciaros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado en función de una ruta de trabajo determinada por el domicilio del **ENTE PÚBLICO DEMANDADO.** -----

TERCERO. Para la eficaz gestión y cumplimiento del presente acuerdo se determinan las siguientes rutas tomando en cuenta la incidencia de asuntos radicados en este Tribunal: --

RUTA 1. Conformada con los Expedientes en los que se encuentren señalados como autoridades demandadas: Comisión Estatal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, Secretaria de Salud, Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno Estatal, Secretaria de Seguridad Ciudadana, incluyendo a los Titulares, Encargados de Despacho y/o demás autoridades administrativas que forman parte de las diversas áreas o dependencias de tales Entes Públicos, así como también con aquellos Expedientes en los que sean parte autoridades administrativas Municipales de los Ayuntamientos de Tlaxcala, Totolac, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Chiautempan, Contla de Juan Cuamatzi, San Pablo del Monte, Tenancingo, Teolochohco, Mazatecochco de José María Morelos, Acuamanala de Miguel Hidalgo, La Magdalena Tlaltelulco, Papalotla de Xicohténcatl, Xicohtzinco, Zacatelco, San Francisco Tetlanohcan, Tepeyanco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehltla, Santa Isabel Xiloxoxtla. -----

RUTA 2. Quedará determinada por los Expedientes en los que se encuentren señalados como autoridades demandadas: Dirección General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Secretaria de Gobierno, Honorable Cngreso del Estado, Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, incluyendo a los Titulares, Encargados de Despacho y/o demás autoridades administrativas

que forman parte de las diversas áreas o dependencias de tales Entes Públicos, así como también con aquellos Expedientes en los que sean parte autoridades administrativas Municipales de los Ayuntamientos de Tepetitla de Lardizábal, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Nativitas, Panotla, Tetlatlahuca, San Damián Texóloc, San Jerónimo Zacualpan, San Juan Huactzinco y San Lorenzo Axocomanitla. -----

RUTA 3. Delimitada por los Expedientes en los que se encuentren señaladas como autoridades demandadas: Procuraduría General de Justicia del Estado, Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, Secretaría de Educación Pública Estatal, Secretaria de Comunicaciones y Transportes, las demás autoridades educativas Estatales independientemente de su denominación, incluyendo a los Titulares, Encargados de Despacho y/o demás autoridades administrativas que forman parte de las diversas áreas o dependencias de tales Entes Públicos, así como también con aquellos Expedientes en los que sean parte autoridades 3 administrativas Municipales de los Ayuntamientos de Tlaxco, Atlangatepec, Apizaco, Santa Cruz Tlaxcala, Calpulalpan, Alzayanca, El Carmen Tequexquitla, Cuapiaxtla, Huamantla, Ixtenco, Terrenate, Tocatlán, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Xaloztoc, Lázaro Cárdenas, Cuaxomulco, Muñoz de Domingo Arenas, Españaita, Hueyotlipan, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Tetla de la Solidaridad, Tzompantepec, Xaltocan, Emiliano Zapata, Yauhquemehcan, Benito Juárez, San José Teacalco y San Lucas Tecopilco. Adicional a lo anterior, corresponde a esta ruta la entrega de informes, avisos, comunicados, oficios y demás documentación dirigida a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y realizar las notificaciones necesarias en lo relativo a transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. -----

CUARTO. El Centro de Notificaciones se estructurará de la siguiente manera:

- I. Un Diligenciaro Coordinador del Centro de Notificaciones.
- II. Un Diligenciaro a cargo de la Ruta 1.
- III. Un Diligenciaro a cargo de la Ruta 2.
- IV. Un Diligenciaro a cargo de la Ruta 3.

Así como los demás diligenciaros que se vayan incorporando por acuerdo del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.-----

QUINTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo el Centro de Notificaciones estará integrada como a continuación se indica:

Licenciada KARLA MARIANA VERGARA RODRIGUEZ, Diligenciaro Interina Coordinadora.

Licenciada LIZBETH ESCOBAR CANALES, Diligenciaro cargo de la ruta 1.

Licenciado MARCO ANTONIO ZELOCUALTECATL LEON, Diligenciaro cargo de la ruta 2.

Licenciada MARÍA FÁTIMA GARCÍA MACÍAS, Diligenciaro cargo de la ruta 3.

La Coordinación del Centro de Notificaciones y las rutas designadas, serán rotativas mensualmente entre los cuatro Diligenciaros del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado conforme al orden consecutivo y cronológico que les fue determinado, en caso de ausencia del Diligenciaro Coordinador, este será sustituido por el Diligenciaro que le antecede en el orden correspondiente. -----

SEXTO. Son atribuciones y obligaciones del Diligenciaro Coordinador del **CENTRO DE NOTIFICACIONES:**

I. Recibir y registrar en un sistema electrónico de control, las actuaciones que remita el Pleno, la Magistrada Presidente o las Ponencias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para la práctica de notificaciones, emplazamientos, diligencias y demás que judicialmente sean ordenadas.

II. Distribuir la carga de trabajo a los Diligenciaros del Centro de Notificaciones de acuerdo a las rutas definidas en el punto tercero del presente acuerdo.

III. Organizar la distribución y asignación de la carga de trabajo a los Diligenciaros tomando como referencia el tiempo límite aproximado para realizar las diligencias, notificaciones, emplazamientos y demás actuaciones que se deban realizar por mandato judicial, asegurando la ejecución del mayor número de actuaciones o diligencias procesales con la misma autoridad responsable y/o en un mismo domicilio procesal se ejecuten en el menor tiempo posible.

IV. Verificar que la realización de diligencias y notificaciones turnadas al Centro de Notificaciones se desarrollen con prontitud, eficacia y gratuitamente.

V. Tomar conocimiento para su atención y solución de las dificultades operativas y administrativas que se presenten para la práctica de las diligencias ordenadas.

VI. Para evitar rezago de trabajo en el Centro de Notificaciones verificar que cuando ocurra la rotación respectiva, los Diligenciaros no dejen notificaciones, emplazamientos y diligencias pendientes de realizar para iniciar las rotaciones con carga de trabajo cero y en los casos de excepción establecidos en el presente acuerdo verificar que se cumplan los plazos para ese fin, de no ser así, deberá dar cuenta a la Presidencia de este Tribunal.

VII. Remitir a su lugar de origen los Expedientes respectivos con las constancias de las diligencias realizadas recabando el acuse de recibo

VIII. Asumir directamente y llevar a cabo las notificaciones y demás diligencias que deban practicarse por estrados cuando esa sea la forma autorizada para todas las partes dentro de un mismo Expediente.

IX. Realizar las notificaciones electrónicas una vez que se implemente dicho sistema.

X. Rendir los informes que le sean solicitados,

IX. Elaborar la requisición de los recursos materiales requeridos para el desarrollo de las

funciones inherentes al **CENTRO DE NOTIFICACIONES**, recibirlos y distribuirlos conforme a las necesidades del trabajo.

X. Elaborar y remitir a la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado el Rol de guardia semanal de Diligenciaros para la notificación de asuntos urgentes así como para aquellos casos excepcionales, en el que también deberá encontrarse incluido el mismo Coordinador o Coordinadora.

XI. Las demás que como Diligenciaro le confiera la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Reglamento que regula la organización y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala o las que determine el Pleno de este Tribunal. -----

SÉPTIMO. Son atribuciones y obligaciones de los Diligenciaros del **CENTRO DE NOTIFICACIONES**:

I. Recibir del Coordinador del **CENTRO DE NOTIFICACIONES** las actuaciones que le remita para la práctica de notificaciones, emplazamientos, diligencias y demás que judicialmente sean ordenadas, debiendo hacer constar la entrega recepción en el Libro de Gobierno respectivo.

II. Llevar su control de expedientes que le sean asignados por el Coordinador así como un control de agenda para el desahogo de diligencias de manera coordinada con los Secretarios de Acuerdos del Tribunal.

III. Suplir al Diligenciaro Coordinador en el orden previsto en el punto que antecede.

IV. Realizar las diligencias, notificaciones, emplazamientos y demás actuaciones de acuerdo a la organización planeada por el Diligenciaro Coordinador del **CENTRO DE NOTIFICACIONES**.

V. Realizar en el menor tiempo posible y con una misma autoridad demandada o bien, en el

mismo domicilio procesal, el mayor número posible de diligencias, notificaciones, emplazamientos y demás actuaciones que le sean encomendadas.

VI. Entregar carga cero de trabajo al Diligenciaro que lo sustituya en la ruta designada, para lo cual deberá culminar la ejecución de notificaciones, emplazamientos y/o diligencias que le hayan sido encomendadas dentro del plazo previsto para ese fin y en caso de no ser posible, excepcionalmente deberá hacerlo hasta dentro de tres días hábiles posteriores al mes en el que ocurra la rotación de rutas con independencia de las que tenga encomendadas en la nueva ruta.

VII. Dar cuenta inmediatamente de cualquier dificultad operativa y administrativa que se presente para el desarrollo de su trabajo

VIII. Devolver al Diligenciaro Coordinador del **CENTRO DE NOTIFICACIONES** los Expedientes respectivos con las constancias de las diligencias realizadas recabando el acuse de recibo correspondiente.

IX. En dado caso de que se necesite apoyo en una ruta distinta a la que estén asignados, también tendrán la obligación de apoyar en distinta ruta a la que este asignado.

VIII. Rendir los informes que le sean solicitados,

IX. Asumir la guardia semanal para notificar aquellos asuntos de naturaleza urgente.

XI. Las demás que como Diligenciaro le confiera la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Reglamento que regula la organización y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala o las que determine el Pleno de este Tribunal. -----

OCTAVO. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es la única instancia facultada para interpretar el presente

acuerdo y emitir las determinaciones correspondientes para lo no previsto en éste. -----

NOVENO. En caso de incumplimiento del presente acuerdo se iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad y/o laboral en términos de la normatividad aplicable y vigente, para que se determine lo que proceda.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así en Sesión Extraordinaria celebrada el nueve de abril de dos mil veinte, lo acordaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, **Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ, Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ y Maestro en Derecho ELÍAS CORTÉS ROA,** siendo Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala la primera de los nombrados, quienes actúan ante el Licenciado **RODOLFO MONTEALEGRE LUNA,** Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quien da fe. --

Magistrada Licenciada MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ.

Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica y sello

Magistrado Licenciado MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ.

Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

Magistrado Maestro ELIAS CORTÉS ROA.
Integrante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
Rúbrica

Licenciado RODOLFO MONTEALEGRE LUNA.
Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

